

**PLAN DE INTEGRIDAD Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSION
PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
2022-2024**



Lima – Perú



PRESENTACIÓN

El Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, es un organismo público especializado, regulador y descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Fue creado el 11 de julio de 1991 mediante Decreto Legislativo N° 702 e inició sus actividades con la instalación de su primer Consejo Directivo el 26 de enero de 1994. Su Reglamento General fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2001-PCM, publicado en el diario El Peruano el 2 de febrero de 2001.

La misión del OSIPTEL es: “Promover la competencia del mercado de telecomunicaciones, calidad de los servicios de telecomunicaciones y el empoderamiento del usuario; de manera continua, eficiente y oportuna”.

Para tal efecto, la entidad está comprometida en lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de los usuarios de servicios de telecomunicaciones; para lo cual, a través de la efectiva competencia y el empoderamiento de los usuarios, orienta su política a:

- Promover la accesibilidad y la asequibilidad de los servicios.
- Mejorar la calidad de los servicios.
- Mejorar la atención a los usuarios.

Asimismo, busca ser reconocido como una organización ágil, que se adapta al cambio y que utiliza las tecnologías y la información para mejorar la eficiencia de sus servicios; a través de la transformación de sus procesos y una cultura colaborativa con enfoque multidisciplinario.

En cuanto a sus valores, el OSIPTEL promueve una cultura organizacional orientada a la excelencia, la integridad y la innovación.

I INTRODUCCIÓN

La corrupción es uno de los grandes problemas del Perú, porque afecta directamente la organización y funciones de la administración pública y, por ende, del gobierno, utilizando el poder público para el beneficio privado. Así, según la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, aprobada mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, la corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, tiene además diferentes manifestaciones y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico.

Al respecto, el presente plan guarda coherencia con las acciones sugeridas en el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, orientado al establecimiento de un modelo de integridad, el cual está conformado por nueve componentes:

1. Compromiso de la Alta Dirección.
2. Gestión de riesgos.
3. Políticas de integridad.
4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas
5. Controles interno, externo y auditoría.



6. Comunicación y capacitación
7. Canal de denuncias
8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad.
9. Encargado del modelo de integridad

Por lo tanto, en concordancia con las disposiciones antes mencionadas, se presenta el “Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del OSIPTEL 2022-2024”, con la finalidad de articular y monitorear las medidas y acciones destinadas a la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito de sus competencias.

II ANTECEDENTES

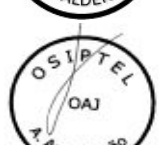
El “Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del OSIPTEL 2021-2023”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 123-2020-PD/OSIPTEL, estableció objetivos específicos, actividades y metas en función a tres ejes de política: 1) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, 2) Identificación y Gestión de Riesgos, y 3) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

Los objetivos específicos del citado plan fueron elaborados tomando como referencia las actividades sugeridas por la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” (Decreto Supremo N° 092-2017-PCM) y el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021” (Decreto Supremo N° 044-2018-PCM).

Al respecto, con la finalidad de realizar un mejor monitoreo y seguimiento respecto de la realización de actividades relacionadas con la implementación del modelo de integridad en el OSIPTEL, conforme al “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021” (Decreto Supremo N° 044-2018-PCM), se ha adecuando la estructura del plan, consignado objetivos específicos, actividades y/o acciones institucionales e indicadores, en función a los nueve componentes del modelo.

III BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.



- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el período 2021-2026.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, y modificatorias, que aprueba la Directiva N° 006-2019/CG-INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.

IV. PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES

El OSIPTEL considera que los valores éticos son guías de comportamiento que regulan la conducta de sus servidores. Para ello, tomamos como referencia los principios contenidos en la Ley N° 27815 –Ley del Código de Ética de la Función Pública.

1. Respeto.- Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.
2. Probidad.- Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
3. Eficiencia.- Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando obtener una capacitación sólida y permanente.
4. Idoneidad.- Entendida como aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.
5. Veracidad.- Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.
6. Lealtad y Obediencia.- Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las



funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

7. Justicia y Equidad.- Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado.

Los valores institucionales del OSIPTEL establecidos en el Plan Estratégico Institucional, se encuentran alineados con los principios antes detallados, de los cuales cabe resaltar la integridad:

- Excelencia: Demostramos una actitud de excelencia en el servicio poniendo al usuario como el centro de percepción y acción de nuestro personal.
- **Integridad: Mantener un equipo humano con los más altos estándares de honestidad actuando con lealtad a la misión institucional, siendo justos y equitativos.**
- Innovación: Capacidad para crear cambios significativos para la mejora de productos, servicios o procesos, creando valor agregado.

V. ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES RELACIONADAS CON EL PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

5.1 Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026

Mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la “Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026”, la cual establece como uno de sus diez (10) ejes el “*Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo*”.

Como líneas de intervención para fortalecer la capacidad regulatoria y fiscalizadora del Estado se establece:

- *Garantizar la transparencia de la actividad estatal mediante la disponibilidad de mecanismos participativos y accesibles para toda la población, sin discriminación ni barreras burocráticas.*
- *Fortalecer el sistema nacional de control y el sistema judicial anticorrupción.*

5.2. Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción”, la cual establece como objetivo general:

“Contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía”.

Según lo señala la referida Política Nacional, la corrupción es un fenómeno que afecta la gobernabilidad del país, la confianza en las instituciones y los derechos de las personas, tiene además diferentes manifestaciones y aparece de manera diversa en el escenario social, político y económico. Sus efectos negativos llegan a trascender



inclusive fronteras, valiéndose de redes sofisticadas delictivas que aprovechan la debilidad institucional y sectores vulnerables para capturar la toma de decisiones.

La “Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción” se organiza en tres ejes de política, en atención a las etapas de actuación en materia de integridad y lucha contra la corrupción: i) Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) Identificación y gestión de riesgos y iii) Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

El primer eje viene dado por el despliegue de una serie de estrategias de prevención frente a las posibles prácticas de corrupción y que promuevan la construcción de una cultura de integridad transversal en la sociedad.

El segundo eje se refiere a la implementación de mecanismos permanentes de supervisión, identificación y gestión de riesgos que permitan la actuación rápida y oportuna de los actores involucrados en la investigación, persecución y represión de las prácticas de corrupción. Se trata de una estrategia que busca establecer un control continuo e integral.

El tercer eje está relacionado con la necesidad de fortalecer la capacidad de sanción del Estado frente a las prácticas de corrupción con la finalidad de evitar la impunidad de los infractores. Un trabajo en este sentido exige necesariamente fortalecer a los órganos responsables y facilitar las dinámicas propias del sistema de justicia para asegurar las sanciones finales.

5.3 Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción

A través del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprobó el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”, en el cual se establecieron acciones priorizadas, dirigidas a fortalecer la capacidad de prevención de la corrupción, la identificación y gestión de riesgos y el fortalecimiento de la capacidad sancionadora del Estado, que se deben realizar para alcanzar los trece (13) objetivos de la Política Nacional.

Al respecto, con la finalidad de facilitar a las entidades públicas la implementación de una estructura de prevención de la corrupción, la citada norma plantea un **modelo de integridad** con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción.

El modelo de integridad para las entidades del sector público consiste en nueve (09) componentes que son: 1) Compromiso de la Alta Dirección, 2) Gestión de Riesgos, 3) Políticas de Integridad, 4) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, 5) Controles interno, externo y auditoría, 6) Comunicación y capacitación, 7) Canal de Denuncias, 8) Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad, y 9) Encargado del modelo de integridad.

VI. PLAN DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 2022-2024 DEL OSIPTEL

El objetivo general del “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OSIPTEL 2022-2024”, es seguir fortaleciendo el valor de la integridad en el OSIPTEL como ente regulador transparente e íntegro; que practica y promueve la probidad, y garantiza la prevención y sanción efectiva de la corrupción, con la participación activa de los servidores y de la ciudadanía.



Para su implementación se han establecido veinte (20) objetivos específicos en función a los nueve (9) componentes del modelo de integridad (Ver Tabla N° 1).

Tabla N°1

| Componentes del modelo de integridad | Objetivos Específicos |
|---|---|
| 1. Compromiso de la Alta Dirección | 1.1 Impulsar el compromiso de conducción de control interno. |
| | 1.2. Fortalecer la visibilización de la integridad como objetivo institucional de la entidad. |
| 2. Gestión de riesgos | 2.1 Promover la Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción y otras prácticas cuestionables. |
| | 2.2 Desarrollar el mapa de riesgos y controles. |
| 3. Políticas de integridad | 3.1 Impulsar el cumplimiento del Código de Ética. |
| | 3.2 Consolidar la política de conflicto de interés. |
| | 3.3 Consolidar la política de Diligencia Debida según cada stakeholder |
| | 3.4 Fortalecer la política de incentivos y reconocimiento al personal |
| | 3.5 Fortalecer la política de contratación de personal |
| | 3.6 Visibilizar el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional |
| 4. Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas | 4.1 Promover la transparencia activa |
| | 4.2 Promover la transparencia pasiva |
| 5. Controles interno, externo y auditoría | 5.1 Fortalecer la Implementación del Sistema de Control Interno |
| 6. Comunicación y capacitación | 6.1 Garantizar la inducción en integridad a personal entrante |
| | 6.2 Desarrollar capacitación permanente en políticas de integridad |
| 7. Canal de denuncias | 7.1 Diversificar el canal de denuncias |
| | 7.2 Fortalecer los Órganos Disciplinarios |
| 8. Supervisión y monitoreo del modelo de integridad | 8.1 Evaluar la efectividad de los componentes del modelo de integridad |
| | 8.2 Evaluar la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad |
| 9. Encargado del modelo de integridad | 9.2 Promover la función de acompañamiento |



Sobre la base de las acciones sugeridas en el “Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción 2018-2021”, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, en el presente plan se han establecido actividades y/o acciones institucionales prioritarias, con el fin de alcanzar los objetivos específicos propuestos, según se detalla a continuación:

Tabla N° 2

| COMPONENTE 1: COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN | |
|--|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 1.1 Impulsar el compromiso de conducción de control interno | Publicar el Informe Anual y/o Final de Rendición de Cuentas de la Entidad |
| | Formalizar el compromiso de la Alta Dirección en la implementación y cumplimiento de las normas de control interno |
| 1.2 Fortalecer la visibilización de la integridad como objetivo institucional de la entidad | Incorporar la integridad y la ética en todos los documentos de gestión que la entidad elabore hacia el futuro |

Tabla N° 3

| COMPONENTE 2: GESTIÓN DE RIESGOS | |
|---|---|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 2.1 Promover la Identificación, evaluación y mitigación de procesos o actividades que generen riesgos frente a la corrupción | Implementación de la NTP ISO 37001 "Sistema de Gestión Antisoborno. Requisitos con orientación para su uso" |
| 2.2 Desarrollar el mapa de riesgos y controles | |

Nota: La actividad y/o acción institucional referida a la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno permitirá cumplir con los objetivos específicos 2.1 y 2.2. Para cada objetivo específico se establecen indicadores diferentes que se detallan en la matriz del Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2022-2024.



Tabla N° 4

| COMPONENTE 3: POLÍTICAS DE INTEGRIDAD | |
|---|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 3.1 Impulsar el cumplimiento del Código de Ética | Desarrollar las políticas de regalos, de conflicto de intereses, de eventuales contribuciones políticas, contribuciones filantrópicas, viajes y rendiciones de cuenta, entre otros |
| 3.2 Consolidar la política de conflicto de interés | Realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Intereses, de Ingresos y de Bienes y Rentas, y de Conflictos de Interés |
| 3.3 Consolidar la política de Diligencia Debida según cada stakeholder | Establecer lineamientos para identificar incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de los órganos o unidades orgánicas a cargo de la contratación de personal |
| | Establecer lineamientos para identificar incompatibilidades en el ejercicio de las funciones de los órganos o unidades orgánicas a cargo de las contrataciones de obras, bienes y servicios |
| | Asegurar la inclusión de cláusulas anticorrupción en los contratos con proveedores Certificar a través del OSCE al personal que labora en la Unidad de Abastecimiento (encargada de contrataciones) del OSIPTEL |
| 3.4 Fortalecer la política de incentivos y reconocimiento al personal | Sensibilizar al personal sobre la ética pública y la lucha contra la corrupción |
| 3.5 Fortalecer la política de contratación de personal | Establecer mayores filtros en los procedimientos de contratación de personal |
| 3.6 Visibilizar el Plan de Integridad y Lucha Contra la Corrupción institucional | Revisar y actualizar el Plan de Integridad |

Tabla N° 5

| COMPONENTE 4: TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS | |
|---|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 4.1 Promover la transparencia activa | Garantizar la transparencia y el acceso a los registros de visitas y agendas oficiales de los principales funcionarios |
| | Registrar el proceso integral de las contrataciones de la institución, en los sistemas electrónicos SEACE y en el Portal Institucional |
| | Actualización de la sección "modelo de integridad" en la página web institucional con las acciones en materia de integridad y lucha contra la corrupción en la institución |



| | |
|---|---|
| 4.2 Promover la transparencia pasiva | Atender las solicitudes de acceso a la información pública en menor plazo |
|---|---|

Tabla N° 6

| COMPONENTE 5: CONTROLES INTERNO, EXTERNO Y AUDITORÍA | |
|--|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 5.1 Fortalecer la Implementación del Sistema de Control Interno | Ejecutar actividades de sensibilización de la importancia y componentes del Sistema de Control Interno |
| | Contar con información de implementación del sistema de control interno en la página web |

Tabla N° 7

| COMPONENTE 6: COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN | |
|---|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 6.1 Garantizar la inducción en integridad a personal entrante | Incorporar contenidos estandarizados en ética pública e integridad, en las acciones de inducción al personal |
| 6.2 Desarrollar capacitación permanente en políticas de integridad | Sensibilizar al personal en la gestión de conflictos de intereses y la gestión de intereses |
| | Sensibilizar al personal sobre la ética pública y la lucha contra la corrupción |
| | Ejecutar actividades de difusión interna sobre canales y procedimiento de denuncias |
| | Capacitar al personal sobre transparencia, acceso a la información pública, incluyendo Declaración Jurada de ingresos, bienes y rentas; y la Declaración Jurada de Intereses |

Tabla N° 8

| COMPONENTE 7: CANAL DE DENUNCIAS | |
|--|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 7.1 Diversificar el canal de denuncias | Implementar mecanismo de recepción de denuncias por página web a través de Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano |
| 7.2 Fortalecer los Órganos Disciplinarios | Fortalecer la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario |
| | Gestión de denuncias por presuntos actos de corrupción |



Tabla N° 9

| COMPONENTE 8: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD | |
|---|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 8.1 Evaluar la efectividad de los componentes del modelo de integridad | Evaluar la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de cada uno de los componentes que conforman el modelo de integridad de la entidad |
| 8.2 Evaluar la operatividad del área encargada de la aplicación del modelo de integridad | Evaluar la relación existente entre la eficacia, eficiencia y sostenibilidad del modelo y el soporte que tiene el profesional o área encargada de la aplicación del modelo |

Tabla N° 10

| COMPONENTE 9: SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD | |
|---|--|
| Objetivos Específicos | Actividades y/o Acciones Institucionales |
| 9.1 Promover la función de acompañamiento | Acompañar y orientar a las distintas áreas en el cumplimiento de las responsabilidades que les corresponde en el ámbito del modelo de integridad |

VII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PLAN

El seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento del plan está a cargo del Oficial de Integridad.

En concordancia con lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, las actividades y/o acciones institucionales, indicadores y/o tareas priorizadas, unidades de medida y metas del presente plan se incorporarán en el Plan Operativo Institucional del OSIPTEL.

Finalmente, la implementación del presente plan se financia con cargo al presupuesto institucional del OSIPTEL.

VIII. ANEXO

Matriz del “Plan de Integridad y Lucha contra la Corrupción del OSIPTEL 2022-2024”.

